

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00104

La diligencia de notificación negativa a la dirección física informada de la demandada incorpórese al plenario y en conocimiento.

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la ejecutada, efectúense las gestiones de notificación en el lugar de trabajo señalado en la petición de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez